

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL de FEDERICO JOSÉ MORENO TOBAR y ANA CAROLINA LLOREDA HOYOS contra AMALIA MERCEDES CORREA HINCAPIÉ.

Radicado: 110013103 009 2019 00499 00.

Ingresó: 26/07/2022.

Ingreso virtualmente al despacho: 10/03/2023

Considerando el llamamiento la garantía formulado por Federico José Moreno Tobar y Ana Carolina Lloreda Hoyos, el juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR a trámite el llamamiento en garantía formulado por Federico José Moreno Tobar y Ana Carolina Lloreda Hoyos frente al señor José Hernando González Bernal.

Dese traslado al llamado en los términos indicados en el art. 66 del CGP. Por la parte interesada cúmplase lo anterior en los términos de la norma dicha.

Por la secretaria del despacho contrólese el término respectivo, hecho lo cual ingrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez
ecmo

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace4864b8962c87c5138e5725809972398206f2b5042200189e13546075d3dca**

Documento generado en 19/05/2023 07:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>